

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 030-03

QUE MODIFICA LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO PILOTO DE TELE-EDUCACION, PARA LA CREACION DE UN PORTAL EDUCATIVO, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 018-01 del 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del FDT;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, antes citado, se encuentra el Proyecto Piloto de Tele-educación, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**), el cual tiene por finalidad promover la extensión de la capacitación a niños y adultos, mediante el acceso a un Portal Educativo;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos del **INDOTEL** se adjudicarán, mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL**, previo la celebración de concurso público, y

consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 058-01 de fecha 5 de octubre del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** conformó el Comité Especial para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases del concurso del proyecto de tele-educación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 075-01 de fecha 19 de diciembre del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó las bases para la licitación pública internacional del proyecto piloto de Tele-educación, para la creación de un Portal Educativo, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 044-02 de fecha 20 de junio del 2002, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso para el proyecto de Tele-educación Portal Educativo, debido a que la propuesta de **TRICOM, S. A.** excedió el monto máximo a ser financiado por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 085-02 de fecha 3 de octubre del año 2002, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aumentó el número de miembros del Comité Especial del proyecto de tele-educación, de ocho a doce miembros y sustituyó a varios de los miembros designados originalmente;

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de noviembre del 2002, fue firmado un convenio entre la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**) y el Ministerio de Educación de Chile, por el cual éste se comprometía a donar la plataforma de administración de contenido y servicios y los contenidos desarrollados del portal Educarchile a la **SEE**;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de enero del 2003, la Vicepresidenta de la República y Secretaria de Estado de Educación, Dra. Milagros Ortiz Bosch, informó al **INDOTEL** de la donación por parte del gobierno de Chile del portal Educarchile, para que éste sea implementado en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial para el Proyecto de Tele-educación del **INDOTEL**, procedió a modificar las bases del componente Portal Educativo, debido a la donación realizada por el gobierno chileno a la **SEE**, por lo cual sólo restarían pendiente para licitación los equipos necesarios para la implementación de dicho Portal;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados, para optar por la adjudicación del proyecto piloto de tele-educación, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que para la celebración del concurso público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTOS: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL** y el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del **INDOTEL**;

VISTAS: Las Resoluciones nos. 058-01, 085-02, 075-01 y 044-02, emitidas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de Chile y la SEE, en fecha 16 de noviembre del 2002;

VISTA: La comunicación de fecha 17 de enero del 2003, remitida por la Dra. Milagros Ortiz Bosch;

VISTA: La propuesta de convocatoria y las Bases para la licitación pública internacional, presentada por el Comité Especial del Proyecto de Tele-educación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR las Bases del Proyecto Tele-educación, componente Portal Educativo, las cuales fueron aprobadas mediante la resolución 075-01 de fecha 19 de diciembre del 2001, por las razones que se indican en el cuerpo de esta Resolución y aprobar las nuevas Bases que han sido presentadas por el Comité Especial, las cuales se encuentran anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para el Proyecto Piloto de Tele-educación, componente Portal Educativo, en un periódico de amplia circulación nacional.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil tres (2003).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo